

TRANSCRIBIR



# Resolución Jefatural

## Nº 0097-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER

Lima, 20 ENE. 2014

Visto, el expediente Nº 203708-2013 en (07) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº 1227-2013-MINEDU/VMGP-DIGEDIE, la Directora General de Desarrollo de las Instituciones Educativas, remite la documentación sustentatoria para la suspensión de la obligación de la prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad, solicitada por **RAFAEL ALBERTO MIRANDA AYALA**, trabajador del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, al respecto, el literal g) del artículo 6º de la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga Derechos Laborales señala que, los servidores contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios - CAS, tienen derecho a las licencias que tienen los trabajadores de los regímenes laborales generales, concordante con lo dispuesto en el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo Nº 075-2011-PCM y la Directiva Nº 004-2009-ME/SG-OGA-UPER "Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en el MED" aprobada con Resolución Jefatural Nº 066-2009-ED;



Que, en atención al Descanso Médico Nº 575201 expedido por el Doctor Aldo Arquimides Espinoza Azca CMP., así como del Informe Médico Nº 1320-SM-2013 emitido por el Servicio Médico del Área de Bienestar Social del Ministerio de Educación, se desprende que el periodo de suspensión de la obligación de la prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad del recurrente, es por 05 días, del 22/11/2013 al 26/11/2013; siendo necesario expedir la presente resolución, en atención a los argumentos y normas antes expuestas; y,

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762, modificado por Ley Nº 26510 y el Decreto Supremo Nº 006-2012-ED.

### SE RESUELVE:

**Artículo Único.- Conceder**, la suspensión de la obligación de prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad, a **RAFAEL ALBERTO MIRANDA AYALA**, con Código Modular Nº 1043530089, trabajador de la Dirección General de Desarrollo de las Instituciones Educativas, por 05 días, del 22/11/2013 al 26/11/2013, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los antecedentes de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,



  
JUAN ENRIQUE MEJÍA ZULOETA  
Jefe de la Unidad de Personal  
Ministerio de Educación